

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos y del J. 31 Civil del Circuito informando que se acataron los remanentes, aquí decretados y comunicados.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00102

Demandante: Conjunto Residencial Montealto PH

Demandado: Luis Fabián Barriga y otra

Fecha Auto: Febrero 18 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al expediente las respuestas arribadas por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, informando que fue acatado el embargo de remanentes aquí decretado y las misivas aportadas por GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO BBVA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A. Dichos pronunciamientos se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 19 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6dd3e68436106eaa96f4d3d1853772375fa74e077e7a93918bcd
d1a690102f8**

Documento generado en 17/02/2021 01:36:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>